

JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., catorce (14) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Referencia: 110014003057 2019-00381 00

Mediante auto calendado el cuatro (4) de agosto del presente año (2023), este Despacho Judicial requirió a la parte actora para que procediera a dar “a *notificar en debida forma al ejecutado en este asunto, actuación de cargo de la parte ejecutante cuya inobservancia no permite que el proceso siga su curso normal*”, actuación necesaria para continuar con el normal desarrollo del proceso y que está a cargo de la parte ejecutante, acto que se debía cumplir dentro de los 30 días siguientes a la notificación por estado de ese proveído, so pena de decretar el desistimiento tácito de la demanda (art. 317 del C.G. P.), el término otorgado venció el día 25 de septiembre de 2023, sin que la parte actora haya cumplido el requerimiento señalado es del caso dar aplicación a la norma citada, en consecuencia,

SE RESUELVE

Primero: Declarar que en el *sub – lite* ha operado el desistimiento tácito de la demanda.

Segundo: Declarar la terminación del proceso ejecutivo de MULTIMUNDO CORPORATION SAS contra HONGWEI SAS.

Tercero: Decretar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas, si hubiese embargo de remanentes los mismos póngase a disposición del juzgado solicitante. Líbrese los oficios correspondientes.

Cuarto: Ordenar a costa de la parte ejecutante el desglose de los documentos base de la ejecución y con las constancias del desistimiento decretado hágasele entrega de estos.

Quinto: No condenar en costa a la parte ejecutante como quiera que no hay constancia de su causación.

Sexto: En firme el presente proveído, archívese el expediente, previas las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE,


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:
Marlenne Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal

Civil 57

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b01ef63c4d811b4466a0bb097e760e666098070dba80830dbc280250a65caaf7**

Documento generado en 14/11/2023 06:20:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>